



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez el presente proceso, con memoriales por resolver, queda para proveer, Tuluá, 03 de septiembre de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario. -

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1460

VERBAL Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio-

DEMANDANTE: FELICIANO MUÑOZ GONZÁLEZ

DEMANDADOS: MARÍA EUNICE MOLINA DE MONTOYA, SANDRA BELÉN LOZANO

MOLINA y contra las Personas Inciertas e Indeterminadas.

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2018-00485-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso de **PERTENENCIA** por **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, la demandada **SANDRA BELÉN LOZANO MOLINA** otorga poder a la Dra. **NELLY PATRICIA MADRIGALES GÓMEZ**, para que represente sus intereses dentro del presente asunto.

La apoderada solicita tener acceso virtual al expediente completo, lo cual se surtirá por secretaría.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **NELLY PATRICIA MADRIGALES GÓMEZ**, con T.P. No. 66.717.749 del C.S. de la J., para que continúe la representación de la señora **SANDRA BELÉN LOZANO MOLINA**, en los términos conferidos.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, compártase el link del proceso virtual, verificando que esté completo, es decir que se puedan visualizar los dos cuadernos del expediente, al correo electrónico de la Dra. **NELLY PATRICIA MADRIGALES GÓMEZ**, madrigales1010@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy **08 SEP 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO VIRTUAL No. 383**.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario